

**ACTA DE LA SESION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
DE LA MANCOMUNIDAD CELEBRADA EL DIA 25 DE JUNIO DE  
2.010**

En la Ciudad de Alcalá de Henares, siendo las diez horas del día veinticinco de junio de dos mil diez, en la Sala de Juntas de la Mancomunidad del Este se reunieron, bajo la Presidencia de **doña Beatriz Palomo Rodríguez**, Vicepresidenta Primera de la Mancomunidad y representante del Ayuntamiento de Meco, por ausencia justificada del Sr. Presidente de la Mancomunidad, los señores miembros de la Asamblea General Ordinaria de la Mancomunidad del Este, **don Jesús Domínguez Picazo**, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares; **don Francisco Andreo Sáez**, en representación del Ayuntamiento de Ajalvir; **doña María del Ángel García López**, en representación del Ayuntamiento de Ambite; **doña Concepción Guerra Delgado**, en representación del Ayuntamiento de Campo Real; **don Ángel Córdoba Palomares**, en representación del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes; **don Víctor Labarquilla Cabria**, en representación del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama; **don Francisco del Real Mateo**, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo del Rey; **don José Luís García Vázquez**, en representación del Ayuntamiento de Ribatejada; **don Francisco Javier López López**, en representación del Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa y **don Iván Jesús Borrego Holgado**, en representación del Ayuntamiento de Villalbilla.

No asisten los representantes de los siguientes Ayuntamientos: Anchuelo, Arganda del Rey, Corpa, Loeches, Pezuela de las Torres, Santorcaz, Torres de la Alameda, Valverde de Alcalá y Villar del Olmo.

Asiste como Secretario, **don Jorge Martínez Lázaro**, Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

Cumpléndose el quórum de asistencia, se somete a la consideración de los señores vocales asistentes, los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2010.
2. Aceptación de la cesión de los derechos sobre el biogás generado en los vertederos controlados de Alcalá de Henares y Nueva Rendija y subrogación de contrato.



## Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

3. Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad: Adhesión del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.
4. Ampliación del Vertedero Controlado de Alcalá de Henares.
5. Ruegos y preguntas.

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE ABRIL DE 2010.**

Por la Sra. Vicepresidenta se procede a preguntar a los señores vocales asistentes si desean formular alguna observación en relación con el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2010 y, tras la corrección de una serie de errores materiales, se aprueba por todos los asistentes.

### **PUNTO SEGUNDO.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS SOBRE EL BIOGÁS GENERADO EN LOS VERTEDEROS CONTROLADOS DE ALCALÁ DE HENARES Y NUEVA RENDIJA Y SUBROGACIÓN DE CONTRATO.**

Por el Sr. Secretario de la Mancomunidad se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de la Presidencia de la Mancomunidad, cuyo contenido es el siguiente:

Con fecha 30 de octubre de 2002, las sociedades BIOGÁS GESTIÓN MADRID S.A. y HERA AMASA, S.A., suscribieron contrato para el aprovechamiento energético del biogás generado en los vertederos controlados de residuos de Alcalá de Henares y Nueva Rendija, cuya titularidad pertenecía entonces a la Comunidad de Madrid y actualmente a la Mancomunidad del Este, según Orden de cesión 2331/2008, de 17 de diciembre, de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

BIOGÁS GESTIÓN MADRID, S.A., está integrada, en un 40%, por GESTIÓN Y DESARROLLLO DEL MEDIO AMBIENTE DE MADRID, S.A. (GEDESMA), empresa pública de la Comunidad de Madrid titular de los derechos sobre el gas generado en ambos vertederos controlados y en un 60% por ACCIONA, S.A.

La Orden 2331/2008, de 17 de diciembre de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se otorga a la Mancomunidad del Este la concesión administrativa para la utilización y aprovechamiento de determinados bienes de dominio público afectados a la prestación de la gestión de residuos urbanos

expresamente reconoce y deja a salvo los derechos de terceros sobre la explotación de los recursos energéticos obtenidos en las instalaciones de los bienes de dominio público concedidos. Así las cosas, tanto los derechos sobre explotación del biogás, como el contrato para la explotación por parte de HERA AMASA, S.A. se han mantenido incólumes tras el otorgamiento de la concesión a esta Mancomunidad del Este.

Con fecha 30 de junio de 2010, GEDESMA acordará la cesión a la Mancomunidad del Este de los derechos de explotación del biogás. De forma vinculada a dicha cesión de derechos, BIOGÁS GESTIÓN MADRID, S.A. establecerá la cesión a la Mancomunidad del Este del contrato de aprovechamiento energético suscrito con HERA AMASA, S.A. a partir del día 1 de julio de 2010.

Es de interés de la Mancomunidad del Este adquirir los derechos sobre el biogás generado en los vertederos controlados de Alcalá de Henares y Nueva Rendija. En este sentido, teniendo en cuenta que la sociedad HERA AMASA, S.A. ha llevado a cabo las inversiones necesarias para la explotación del biogás durante todo el tiempo previsto de duración del contrato, así como su titularidad respecto al denominado "campo de gas" existente, la rescisión del contrato actual, podría determinar una serie de indemnizaciones, inasumibles tanto por BIOGÁS GESTIÓN MADRID, S.A., como por la Mancomunidad del Este, motivo por el cual se considera necesaria la subrogación, por parte de la Mancomunidad del Este, en el contrato firmado con fecha de 30 de octubre de 2002, asumiendo a tal fin las obligaciones de BIOGÁS GESTIÓN MADRID, S.A., en el mismo.

A la vista de todas las consideraciones anteriormente expuestas y de conformidad con el informe del Secretario-Interventor, de fecha 15 de junio de 2010, con objeto de obtener los derechos para el aprovechamiento energético del biogás generado en los vertederos controlados de Alcalá de Henares y Nueva Rendija, se propone a la Asamblea General de la Mancomunidad del Este, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aceptar la cesión por parte de GEDESMA de los derechos sobre el biogás generado en los vertederos controlados de Alcalá de Henares y Nueva Rendija a partir del día 1º de julio de 2010, asumiendo la Mancomunidad del Este toda la responsabilidad sobre la referida explotación desde esa fecha.

**SEGUNDO.-** Subrogarse, a partir de 1º de julio de 2010, en el contrato firmado, con fecha 30 de octubre de 2002, entre BIOGÁS GESTIÓN MADRID, S.A. y HERA AMASA, S.A., de gestión medioambiental integral para el aprovechamiento energético del biogás generado en los vertederos controlados de Alcalá de Henares



## Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

y Nueva Rendija, eximiendo a BGM y sus accionistas de toda responsabilidad a partir de dicha fecha.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a HERA AMASA, S.A., quien deberá comunicar a la Mancomunidad del Este, de forma fehaciente, antes del próximo 30 de junio de 2010, la aceptación, por sus representantes legales, de la subrogación por parte de la Mancomunidad del Este en el contrato de fecha de 30 de octubre de 2002 relativo a la gestión medioambiental integral para el aprovechamiento energético del biogás generado en los vertederos controlados de Alcalá de Henares y Nueva Rendija.

**CUARTO.-** Facultar, indistintamente, al Sr. Presidente de la Mancomunidad y Sra. Vicepresidenta Primera, para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, sean necesarios para llevar a cabo la cesión y subrogación objeto del presente acuerdo.

Los señores Vocales reunidos, aprobaron, por unanimidad, la propuesta presentada.

### **PUNTO TERCERO.- MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD: ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO.**

Por el Sr. Secretario de la Mancomunidad se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de la Presidencia de la Mancomunidad, cuyo contenido es el siguiente:

Con objeto de unir esfuerzos y conseguir unas mejores economías de escala en la prestación de los servicios municipales relacionados con la gestión de los residuos urbanos de los municipios de la zona este de Madrid, se ha solicitado a todos aquellos municipios que inicialmente no se incorporaron a la Mancomunidad, su adhesión con objeto de pasar a formar parte de la misma.

Después de los Ayuntamientos de San Fernando de Henares y Nuevo Baztán, ha sido el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio el que ha adoptado acuerdo favorable en este sentido, por lo que se considera necesario iniciar la tramitación del expediente de incorporación del mismo a la Mancomunidad.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 15 de Junio de 2010 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de

Madrid, y el artículo 31 correspondiente de los Estatutos de la Mancomunidad, se propone a la Asamblea General de la Mancomunidad, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO**.- Aprobar la incorporación a la Mancomunidad del Este, de conformidad con su acuerdo plenario, del siguiente municipio:

<u>MUNICIPIO</u>	<u>FECHA DEL ACUERDO</u>
VELILLA DE SAN ANTONIO	26-05-2010

**SEGUNDO**.- Aprobar la siguiente cuota de aportación inicial del nuevo municipio, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta la fecha por los Municipios ya mancomunados:

<u>MUNICIPIO</u>	<u>CUOTA DE ADHESIÓN (€)</u>
VELILLA DE SAN ANTONIO	12.633

**TERCERO**.- Aprobar la nueva redacción del artículo 1º de los Estatutos de la Mancomunidad, que pasará a ser la siguiente:

Artículo 1.- Constitución. Municipios integrantes.

1. Los municipios de Alcalá de Henares, Ambite, Arganda del Rey, Campo Real, Meco, Paracuellos de Jarama, Pezuela de las Torres, Los Santos de la Humosa y Villar del Olmo, conforme a la facultad que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, se constituyen en Mancomunidad de carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos.
2. Igualmente forman parte de la Mancomunidad, por haberlo así acordado posteriormente, los siguientes municipios: Ajalvir, Anchuelo, Corpa, Loeches, Olmeda de las Fuentes, Nuevo Baztán, Pozuelo del Rey, Ribatejada, San Fernando de Henares, Santorcaz, Torres de la Alameda, Valverde de Alcalá, Velilla de San Antonio y Villalbilla.

**CUARTO**.- Remitir el presente acuerdo, con la modificación del texto definitivo propuesto a los municipios que integran actualmente



## Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

la Mancomunidad para su ratificación por los Plenos respectivos, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, en el plazo de UN MES.

**QUINTO.-** Una vez aprobada la modificación por todos los municipios, elevar a la Comunidad de Madrid, el texto definitivo de la modificación y las certificaciones acreditativas de los respectivos acuerdos municipales para su anotación en los Registros correspondientes.

**SEXTO.-** Publicar la modificación definitiva de los Estatutos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Los señores Vocales reunidos, aprobaron, por unanimidad, la propuesta presentada.

### **PUNTO CUARTO.- AMPLIACIÓN DEL VERTEDERO CONTROLADO DE ALCALA DE HENARES.**

Por el Sr. Secretario de la Mancomunidad se procede a dar lectura de la siguiente propuesta de la Presidencia de la Mancomunidad, cuyo contenido es el siguiente:

Ante la previsible ocupación total del vaso número cuatro del Vertedero Controlado de Alcalá de Henares, antes de la finalización de las obras del Complejo Medioambiental de la Mancomunidad del Este, es necesario proceder, por una lado, a la ampliación del vaso 4 que se está usando actualmente, y, por otro lado, a la ejecución de un nuevo vaso (nº 5) que garantice el vertido de los residuos urbanos de la zona este de Madrid durante ese periodo de tiempo, por si fuera necesaria su utilización.

A tal efecto se ha procedido a la redacción, por parte del Director Facultativo de la Mancomunidad, de los siguientes anteproyectos:

- a) Anteproyecto de construcción de la ampliación del vaso 4 del vertedero de residuos sólidos urbanos de Alcalá de Henares, con un presupuesto de 1.570.848,66 € (IVA INCLUIDO).
- b) Anteproyecto de construcción de la ampliación del vertedero de residuos sólidos de Alcalá de Henares (vaso 5), con un presupuesto de 12.375.205,42 € (IVA INCLUIDO).

Por otro lado, teniendo en cuenta que la Mancomunidad del Este ha sido la única que se ha constituido en cumplimiento de lo establecido por la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid, aprobada por su Consejo de Gobierno en fecha 18 de Octubre de 2007 (BOCAM del 05/11/2007), procede solicitar a la Comunidad de Madrid la subvención económica necesaria para llevar a cabo la ejecución de dichas obras ya que de otra forma se estaría beneficiando a los municipios no integrados en mancomunidades respecto a los que ya nos hemos integrado en cumplimiento de la ley, pues actualmente, este tipo de infraestructuras se vienen llevando a cabo por parte de la Comunidad de Madrid en los municipios no mancomunados. Se trata por tanto de equilibrar la balanza con las inversiones en infraestructuras que se llevan a cabo en las otras zonas de la Comunidad.

A la vista de todas las consideraciones anteriormente expuestas, se propone a la Asamblea General de la Mancomunidad del Este, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Aprobar los siguientes anteproyectos de obras redactados por el Director Facultativo de la Mancomunidad, don José Luis García-García Gómez Ballesteros:

- A) Anteproyecto de construcción de la ampliación del vaso 4 del vertedero de residuos sólidos urbanos de Alcalá de Henares, con un presupuesto de 1.570.848,66 € (IVA INCLUIDO).
- B) Anteproyecto de construcción de la ampliación del vertedero de residuos sólidos de Alcalá de Henares (vaso 5), con un presupuesto de 12.375.205,42 € (IVA INCLUIDO).

**SEGUNDO.**- Aprobar la ejecución de dichas obras junto con la realización de todos los trámites ambientales que sean necesarios.

**TERCERO.**- Solicitar a la Comunidad de Madrid, una subvención que cubra el importe de la ejecución de ambas obras ya que esta Mancomunidad carece de fondos propios para su realización y que de otra forma se estaría beneficiando a los municipios no integrados en mancomunidades respecto a los que ya nos hemos integrado en cumplimiento de la ley, pues actualmente, este tipo de inversiones en infraestructuras se vienen llevado a cabo por parte de la Comunidad de Madrid en los municipios no mancomunados.

**CUARTO.**- Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la realización de todos los trámites y firma de cuantos



## Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

documentos sean necesarios para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

Por el vocal don Jesús Domínguez Picazo se procede a explicar el contenido de la propuesta y la necesidad de llevar a cabo dichas ampliaciones ante el retraso en la construcción del futuro Complejo Medioambiental. Se establece un debate entre varios vocales de la Mancomunidad, especialmente por el vocal del Ayuntamiento de Villalbilla, quien manifiesta su absoluta disconformidad con la propuesta presentada, advirtiendo que lo recurrirá y pondrá cuantos medios estén a su alcance para que no se lleven a cabo dichas ampliaciones tan perjudiciales para sus vecinos.

Añade que siempre les toca a los mismos y que el nuevo vaso debería hacerse en los terrenos donde vaya a construirse el futuro Complejo.

Tras una serie de intervenciones de diversos Vocales, se sometió a votación la propuesta, con el siguiente resultado: nueve votos a favor (los Vocales representantes de los Ayuntamientos de Alcalá de Henares, Ajalvir, Ambite, Campo Real, Meco, Olmeda de las Fuentes, Pozuelo del Rey, Ribatejada y Los Santos de la Humosa) una abstención (el Vocal de Paracuellos de Jarama) y un voto en contra del Vocal del Ayuntamiento de Villalbilla. La propuesta, por tanto, quedó aprobada por mayoría de votos.

### **PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Tomó la palabra el Vocal del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, don Víctor Labarquilla para agradecer al Secretario-Interventor el envío de la documentación correspondiente a la liquidación del presupuesto de 2009.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Vicepresidenta da por finalizada la Asamblea General Ordinaria, levantándose la sesión a las once horas, de lo que yo como Secretario doy fe, con el visto bueno de la Sra. Vicepresidenta.



Vº Bº  
LA VICEPRESIDENTA  
PRIMERA

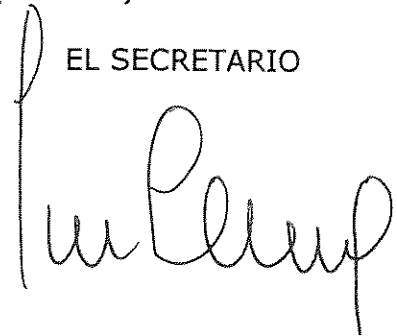
EL SECRETARIO

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente Acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2010,



ha sido extendida en ocho folios, numerados desde el número 1006174 (reverso) al número 1006178 (anverso) de la clase A.

EL SECRETARIO

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Camp', written in a cursive style. The signature is positioned below the text 'EL SECRETARIO'.